

**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION**

Marchant Pereira 844 Providencia  
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616  
consulta@cse.cl



**ACUERDO N° 123/2001**

En sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2001, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol para efectos de iniciar su proceso de acreditación; los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional del instituto; la solicitud presentada por el instituto al Consejo Superior de Educación para la aprobación del proyecto de nueva carrera de **Técnico de Fútbol**, a impartirse en jornada vespertina; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de nueva carrera; el Acuerdo N°076/2001, mediante el cual se niega la aprobación al proyecto señalado y se formulan algunas observaciones; la respuesta de la institución a las observaciones formuladas; los informes emitidos por los consultores expertos respecto de esta nueva presentación del proyecto de nueva carrera; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en términos generales, el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol ha respondido en forma adecuada a la mayoría de las observaciones señaladas por el Consejo a través del Acuerdo N°076/2001.
- 2) Que no obstante lo anterior, persisten algunas observaciones menores, las cuales deben ser respondidas por la institución en forma previa a la puesta en marcha del proyecto.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:**

- 1) Aprobar al plan y los programas de estudio de la carrera de Técnico de Fútbol, conducente al título técnico de Técnico de Fútbol, con salidas intermedias de Monitor de Fútbol e Iniciador de Fútbol, presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, para su sede de la ciudad de Santiago, en jornada vespertina.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la carrera aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecerla.

- 3) Encomendar al Secretario Ejecutivo de este Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Consignar que la carrera aprobada por el presente acto, podrá iniciar sus actividades a partir del primer semestre de 2002, debiendo la institución informar al Consejo sobre la forma en que el plan y los programas serán puestos en práctica.
- 5) Encomendar al Secretario Ejecutivo de este organismo que transmita a la institución las principales observaciones que le ha merecido al Consejo el análisis del proyecto de nueva carrera aprobado.

**Erika Himmel König**  
**Vice-Presidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**Fernando de la Jara Goyeneche**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**